

REGLAMENTO INSTITUCIONAL

Sres. Padres y Estudiantes:

El Proyecto Institucional de este Centro Educativo, aspira a la formación integral de los jóvenes en los aspectos científicos tecnológicos, la excelencia académica y la internalización de los valores universales que permitan la convivencia, la tolerancia, el respeto por el otro y por la vida. “*Compromiso, vocación y pasión en la formación de un mejor técnico y mejor persona*”, es promover actitudes, valores, normas y deberes que contribuyen a la formación integral de ciudadanos comprometidos con su comunidad y con la sociedad en que se incluye.

Para tal fin la escuela, la familia y el estudiante, deben comprometerse a cumplir con un conjunto de normas de convivencia, que generen un clima institucional propicio para el aprendizaje y la interacción social. Para ello resulta indispensable internalizar hábitos de disciplina, respeto, orden, aseo, estudio y responsabilidad. Entendiendo que padres e hijos han elegido esta Institución por su propuesta pedagógica, se hace imperioso asumir el compromiso de respetar las siguientes disposiciones institucionales, que respondan al perfil de estudiante plasmado en el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo 1: Acerca de la Organización Institucional

- 1 - El Instituto Técnico La Falda es una institución de gestión privada que se encuentra contenida dentro de la Asociación Civil Instituto de Educación Privada La Falda. El Instituto, por su carácter de organización de gestión privada, recibe del Estado Provincial subsidios para cubrir el 100% de los sueldos del personal docente. Por lo tanto se acepta y acuerda que las erogaciones monetarias para cubrir los cargos de personal no docente, docente extracurriculares, secciones aún no reconocidas económicamente, mantenimiento e infraestructura y cualquier otro no enunciado que no forme parte del subsidio será realizado con fondos propios que surgen de la cobranza de cuotas mensuales y matrícula anual.
- 2 - El Órgano máximo del establecimiento es la Asamblea de Socios, quienes eligen para la administración del Instituto al Consejo de Administración. Según reforma estatutaria de Diciembre 2014, para ser socios los padres deben expresar esa voluntad en la administración de la institución, cumplimentando los requisitos para tal fin.
- 3 - La administración del Instituto se realiza por medio del Consejo de Administración, conformado por un grupo de socios que se postulan para tal fin y son elegidos en la Asamblea General Ordinaria. Por lo tanto se acepta y acuerda que el Consejo recibe en dicho acto el mandato necesario y suficiente para llevar adelante todos los actos administrativos, sociales, judiciales y económicos que la gestión demande, sin necesidad de efectuar consulta alguna.
- 4 - La máxima Autoridad del establecimiento delegada por la Asamblea de Socios es el Representante Legal, quien a su vez es el presidente de la Asociación.
- 5 - La Dirección Pedagógica se encuentra a cargo del Director y Vice Director, quienes acuerdan las prácticas habituales del ideario institucional con el Consejo de Administración por intermedio del Representante Legal y articulan los lineamientos curriculares con el cuerpo docente, no docente y alumnado en general.
- 6 - El Instituto Técnico La Falda, cuenta con un gabinete psicopedagógico que interactúa tanto con alumnos como con docentes, estableciendo estrategias para superar los conflictos de cualquier índole y origen que surjan dentro del ámbito escolar. Este gabinete realiza al inicio de cada ciclo lectivo una evaluación integral de los alumnos, y en caso de ser necesario ejecuta acciones para convocar a los padres o tutores con el fin de lograr las estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje escolar y la relación socio afectiva de cada integrante de la comunidad educativa.
- 7 - Queda establecido, por lo tanto, que el Equipo Directivo pedagógico del establecimiento está conformado por el Director, Vice Director y Secretario Docente.
- 8 - Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la asistencia a las convocatorias que pudieren hacer al Padre, Madre, Tutor a cargo o responsable de pago, cualesquiera de los miembros del Equipo Directivo, Representante Legal y/o la Administración serán de carácter irrevocable, la NO concurrencia sistemática a las citaciones realizadas, puede provocar la pérdida de la matrícula del alumno a cargo de los mismos.
- 9 - Los padres o Tutores que quieran efectuar consultas y/o reclamos con docentes, preceptores, Equipo Directivo y/o Gabinete deberán solicitarla por escrito en el cuaderno de comunicados. Los preceptores receptorán el pedido, acordarán con el área solicitada día y hora y comunicaran por la misma vía de recepción a los señores padres.
- 10 - Los preceptores son el nexo natural entre los padres, alumnos, Profesores y Directivos. Dentro de sus múltiples funciones, tienen la obligación de coordinar las reuniones que soliciten tanto Padres o Profesores entre sí.

Capítulo 2: Acerca del aliño personal:

- 11 - Para los días de clase que no concurren a ninguno de los talleres, los estudiantes deben concurrir al establecimiento para el dictado de clases, instancias de exámenes y actividades programadas por la Institución dentro o fuera del establecimiento, con el uniforme escolar obligatorio que es igual para varones y mujeres, según se describe a continuación:
 - a) **Pantalón:** Modelo Cargo color Beige (caqui)
 - b) **Remera:** Gris Oscuro con cuello polo bordo y mangas de igual color, con logo de la escuela, puede ser manga corta para clima cálido o manga larga para clima frío.
 - c) **Buzo:** Azul marino liso escote a la base sin dibujos o inscripciones o pullover azul liso escote en V o a la base.
 - d) **Zapatos:** de cuero color negro o marrón, preferentemente de seguridad, con o sin puntera.
 - e) **Campera:** Polar azul marino lisa.
 - f) **Sobre Campera:** Se hace saber que en invierno podrán usar los estudiantes arriba del uniforme escolar obligatorio (puntos a, b, c, d, e) un abrigo de colores clásicos liso sin ningún tipo de dibujos o inscripciones.
 - g) **Gorros, Bufandas y Guantes:** Solo para época invernal se permitirá el uso de gorros, bufandas y guantes que deberán ser de color azul marino o negro LISOS sin ningún tipo de dibujos, inscripciones o apliques. En cuanto a los gorros los mismos no podrán ser usados en el momento de formación de bandera como tampoco podrán ser usados dentro del aula.
 - h) **No se permitirá bajo** ningún punto de vista pantalones negros, grises, celestes, o de cualquier otro color y diseño distinto al permitido. Como así tampoco se permitirá el uso de remeras ajenas a la institución o el uso de zapatillas o calzado distinto al estipulado.
- 12 - Para las clases en los talleres de ELECTRÓNICA, MECANICA E INFORMATICA, los estudiantes mujeres y varones deberán usar:

- a) Guardapolvo azul marino liso, de algodón. Deberán tener todos los botones cosidos, al igual que sus martingalas. No podrán usar sus guardapolvos con dibujos, leyendas o pinturas.
 - b) Debajo del guardapolvo el estudiante deberá usar por su seguridad, en invierno o verano, ropa cuello a la base de colores blanco o azul marino, no está permitido bajo ninguna circunstancia o pretexto usar vestimenta debajo del guardapolvo escote en V. ni de otros colores que no se especifiquen en este punto.
 - c) No podrán usar dentro del taller anillos, colgantes, pulseras, gorros, pañuelos, bufandas o cualquier otro elemento a los fines de evitar accidentes.
 - d) Las alumnas mujeres deberán llevar el cabello bien recogido.
 - e) Se hace saber a los señores padres y estudiantes que el guardapolvo forma parte del uniforme escolar. Cuando dentro de las actividades programadas, la institución dicta talleres y materias áulicas, los estudiantes sólo podrán sacarse el guardapolvo en las aulas si debajo del mismo tienen el uniforme correspondiente, de lo contrario deberán permanecer con el guardapolvo durante toda la jornada escolar.
- 13 - Para las clases de Educación Física: mujeres y varones utilizarán jogging azul marino liso sin dibujos o inscripciones, remera blanca lisa con escote cuello a la base.
 - 14 - Los estudiantes varones concurrirán a clases con el cabello corto, sin barba ni bigote. No se permiten cortes de cabello fuera de lo tradicional como corte punk, estilo cubana, cabellos parados con gel, trenzas, extensiones u otro que estuviese de moda o teñirse el cabello.
 - 15 - Las estudiantes mujeres deberán llevar el cabello bien peinado, limpio y que no cubra el rostro.
 - 16 - Las estudiantes mujeres: concurrirán con el rostro sin maquillaje, y no podrán tener las uñas pintadas de ningún color, sólo se permitirá el uso de brillo. No está permitido teñirse el cabello con colores fuera de los naturales, (amarillo, rojo, verde, fucsia, azul, celeste, violeta, etc.) o el uso de aros exuberantes.
 - 17 - Los estudiantes mujeres y varones NO podrán usar en período escolar, pearcing, aros o expansores en el rostro, orejas, lengua, nariz, ni se aceptarán taparlos con curitas o gasas.
 - 18 - No se permite el uso de muñequeras, colgantes o cinturones con tachas o elementos punzantes, como así tampoco cadenas o llaveros de dimensiones extravagantes en el uniforme y/o en la mochila.
 - 19 - Los estudiantes del último año podrán usar remera y/o campera de egresado, si lo desean, siempre y cuando:
 - b) El diseño sea puesto a consideración de la Dirección de la Institución quien dará la correspondiente aprobación
 - c) En algún lugar visible deberá tener el logo y nombre de la Institución. No la podrán usar en los actos formales que se realicen dentro y fuera de la Institución, debiendo asistir al mismo con el uniforme de clase.
 - 20 - Cualquier transgresión respecto al aliño personal, será debidamente sancionado por el preceptor con una firma el Cuaderno de Seguimiento del Curso, llamando a los responsables a retirar al alumno del instituto o en su caso traer el uniforme correspondiente, considerándose que la acumulación de tres firmas por esta causa dará lugar a colocación de las amonestaciones correspondientes.

Capítulo 3: Acerca de los hábitos de los estudiantes:

- 21 - Tener hábitos de cortesía y respeto dentro y fuera de la Institución para con sus compañeros, profesores, directivos, preceptores, personal administrativo y auxiliares. Todo acto incorrecto, formas de maltrato verbal como palabras ofensivas, burlas, gestos que intenten ridiculizar o discriminar a otro, escritos o dibujos que hagan alusión a características físicas o de personalidad, agresiones físicas o agresiones verbales, exabruptos, improprios o vocabulario vulgar dentro y fuera de la institución cuando estén usando el uniforme, serán sancionados por la Dirección, en función de la gravedad.
- 22 - Los alumnos ingresarán al Establecimiento Educativo según el horario dictado a principio de año. Las llegadas tardes corresponden a las siguientes fracciones:
 - a) hasta 15 minutos: $\frac{1}{4}$ de falta
 - b) hasta 30 minutos $\frac{1}{2}$ falta.
 - c) Hasta 40 minutos se computa falta completa debiendo quedarse el alumno en la escuela hasta finalizar la jornada escolar, considerándose a los fines evaluatorios como ausente.
 - d) Más de 40 minutos: el alumno no ingresa a la escuela. Se llamará a los señores padres para que retiren, sin excepción, al estudiante.
- 23 - Todas las inasistencias del estudiante a clase, deberán ser justificadas por el padre, madre o tutor dentro de las 48 hs. Los alumnos pueden tener un total de 15 faltas. Pasadas las mismas el alumno pierde la condición de alumno regular, quedando libre y debe reincorporarse. Luego puede tener 10 faltas más, pasadas las cuales quedará nuevamente en condición de alumno libre con una última posibilidad de reincorporación y sólo en caso de enfermedad prolongada o razones graves que justifiquen la excepción, en cuyo caso tendrá sólo 5 faltas más. El alumno que supere las 25 o 30 faltas, según corresponda, queda definitivamente libre sin derecho a reincorporación debiendo rendir todas las materias aprobadas y no aprobadas en tal condición
- 24. La reincorporación mencionada en el punto 23 no es automática sino que los señores padres y/o tutores deben solicitarla a los señores preceptores a través de la Solicitud de Reincorporación. La Dirección analizará si se otorga o no la reincorporación solicitada sujeto a la aceptación de los señores profesores y preceptor del curso según la conducta del estudiante y las razones de las inasistencias y del Consejo de Administración en cuanto al cumplimiento administrativo de los padres. Sin perjuicio de lo expresado para el caso de reincorporación por inasistencias se deberá abonar el valor a una cuota extra, equivalente al 50% de la cuota base vigente al momento de producirse la misma. Esta cuota será abonada en el momento de aceptarse la reincorporación. Quedan exceptuados de abonar la cuota extra los alumnos cuyas inasistencias se hayan producido por razones médicas debidamente justificadas por medio de certificado médico o razones familiares que requieran licencias extraordinarias debidamente justificadas.
- 25 - Las faltas deben ser justificadas con certificados médicos en caso de enfermedad o nota de los señores padres y/o tutores en el cuaderno de comunicados. Las faltas no se anulan aunque sean justificadas.
- 26 - La ausencia a una evaluación escrita, oral, trabajo práctico o exposición oral avisada previamente debe ser debidamente justificada por el padre, madre y/o tutor. Las causas para considerar justificada la ausencia son por Enfermedad cuando se presente certificado médico, fallecimiento de familiar o causa de fuerza mayor. Las ausencias no justificadas según lo mencionado anteriormente dará lugar a que el profesor lo califique con aplazo, sin perjuicio de otorgar al alumno la instancia

recuperatoria. Para el caso de las ausencias justificadas según lo enunciado el profesor deberá darle al alumno la posibilidad de una instancia recuperatoria sin la colocación de aplazo.

- 27 - Los justificativos de inasistencias deberán presentarse al preceptor/a cuando el alumno se reintegre a clase sin excepción, de lo contrario se considerará injustificada. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, los señores padres deberán dar aviso al Instituto aunque sea telefónicamente y presentar todos los certificados médicos correspondiente al reingreso del estudiante.
- 28 - No se permitirá bajo ningún punto de vista o justificación el retiro anticipado del estudiante, con una autorización firmada del padre y traída por el alumno/a, ni tampoco en aquellos casos en que el padre, madre y/o tutor autorice telefónicamente. Sólo podrá retirar a un estudiante en forma personal, aquellos responsables ante la Institución y que registraron debidamente su firma.
- 29 - Los estudiantes que sean retirados durante el horario de clase, sabiendo que deben realizar una evaluación, presentación de una exposición oral o de un trabajo práctico, se le colocará aplazo (calificación de uno). No se aplicará aplazo en los casos de fuerza mayor (incluye retiro por de fallecimiento de familiar o accidente con intervención de la emergencia médica al CEM), en este supuesto el alumno tendrá derecho de una instancia recuperatoria.
- 30 - Frente a la inasistencia colectiva de los alumnos de un grupo de clase, la Institución colocará la primera vez una falta pudiendo duplicar o triplicar si la situación persiste en el tiempo. Sin perjuicio de ello, la Dirección de la escuela podrá sancionar con amonestaciones al o a los ideólogos de tal situación.
- 31 - Los estudiantes deben traer todos los días, el cuaderno de calificaciones y notificaciones debidamente firmado por los padres y/o tutores. Para el caso de que el preceptor, profesor o autoridad le pida el cuaderno a un alumno para verificar que una notificación haya sido debidamente firmada y no lo está, se le podrá impedir el ingreso según el tenor de la notificación o sancionarlo con una firma en el cuaderno de seguimiento del curso. También se le puede impedir el ingreso a un estudiante si se citó formalmente a la familia y el alumno concurre solo.
- 32 - Impedir el ingreso expuesto en el punto 31, implica que el alumno será retenido en Preceptoría hasta que alguno de los responsables legales del mismo se presente en la institución.
- 33 - Los estudiantes deben cuidar la infraestructura de la escuela, el aseo de las aulas, talleres, el patio, la cantina, los baños. No podrán rayar o destruir intencionalmente o por uso negligente los bancos, sillas, cortinas, ventiladores, estufas, maquinarias, herramientas del taller, etc. El daño, destrucción total o parcial de los mismos serán considerados falta grave y debidamente sancionados con sanción correctiva, sin perjuicio de la sanción reparadora esto es, reponer, reparar o contribuir monetariamente para el arreglo o sustitución según corresponda del elemento dañado.
- 34 - Los estudiantes al momento de finalizar el recreo deben ingresar al curso y saludar de pie al docente. Si durante el dictado de clase, ocasionalmente ingresa alguna autoridad del establecimiento o externa como supervisores, profesionales, etc., los estudiantes deben ponerse de pie y responder al saludo de manera correcta y respetuosa.

Capítulo 4: Acerca de lo NO permitido a los estudiantes:

- 35 - A los alumnos no les está permitido sin excepción alguna:
 - a) Demorarse en las inmediaciones de la institución en el horario de entrada o salida.
 - b) Masticar chicle, comer golosinas u otro alimento, beber gaseosas, agua u otra infusión en el horario de clase.
 - c) Arrojar basuras, hojas de carpeta, cuadernos u otros papeles fuera de los basureros del aula y del patio.
 - d) Traer radios, grabadores, mp3 o similares a la Institución. En caso de ser detectados por preceptores o profesores, serán retenidos por Dirección y devueltos al final de la jornada a sus propietarios, colocándose en un parte diario. La institución no se responsabilizará por la pérdida, daño parcial o total de estos aparatos.
 - e) Quedará a criterio de los padres y/o tutores, traer celular a la escuela, el que no podrá ser usado dentro del aula bajo ningún pretexto o excusa. En el caso de encontrarse a un alumno usando el celular en el aula, el preceptor o profesor que lo detecte deberá retirarlo autorizando que el alumno saque el chip, para resguardo de su privacidad y entregarlo a Dirección. El aparato será retirado por sus padres previa firma de amonestaciones. La institución no se responsabilizará de su desaparición bajo ninguna causal o concepto.
 - f) Para el caso de que el profesor a cargo de la clase permita el uso de celulares, tablets o notebooks como material pedagógico no será aplicable el apartado "35.d y e"
 - g) Permanecer dentro del aula, en horario del recreo, salvo que sea acompañado o autorizado por el preceptor del curso.
 - h) Rayar, destruir, en forma total o parcial libros de temas, planilla de calificaciones de los docentes, adulterar calificaciones en informe o planilla, falsificar la firma de los padres o tutor. Son considerados Faltas Graves y se aplicaran las sanciones correspondientes.
 - i) Los estudiantes, no pueden entrar en el horario de recreo a los otros cursos.
 - j) Permanecer fuera del aula, sin autorización del profesor o preceptor, en horario de clase. En caso de ocurrir esta situación se aplicarán las sanciones correspondientes.
 - k) Demorarse al ingresar al aula después del toque de timbre.
 - l) Pararse, recostarse en los bancos o sentarse en la parte superior, de los mismos.
 - m) Ingresar cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes u otro tipo de sustancia no permitida. Está prohibido fumar o consumir bebidas o sustancias mencionadas anteriormente, dentro de la institución o en un radio de 200 metros de la misma con el uniforme escolar. De incurrir en estas anomalías consideradas faltas graves, se aplicarán las amonestaciones impartidas por Dirección, debiendo los padres y/o tutores asistir a la institución para dialogar con los directivos a los fines de tomar las medidas de prevención y/o asistencia profesional externa

Capítulo 5: Inscripción y Derecho de Admisión:

- 36 - La Asociación Civil Instituto de Educación Privada La Falda establece la política relativa al "Derecho de Admisión" que reserba esta Institución Educativa, en concordancia con las siguientes normas legales: Ley de Educación Nº 26206 capítulo tercero art 62 y 63, Ley Nacional Nº 13.047/47, art 73 Decreto Nacional Nº 371/64, art.29 Decreto provincial Nº 173/83 y 1204 del Código Civil y 216 del Código de Comercio. Dichas disposiciones netamente jurídicas describen:
"los servicios educativos de gestión privada...tendrán los siguientes derechos: Crear, Organizar y sostener escuelas, nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo. ..."

“los alumnos deberán cumplir las obligaciones escolares impuestas por las Reglamentaciones del Ministerio De Educación y Justicia y además las que estipulen los reglamentos internos de “los alumnos de los establecimientos Privados Incorporados, estarán sujetos a las mismas reglamentaciones vigentes para los Establecimientos oficiales, sin perjuicio de los que establezcan los Reglamentos internos de cada unidad escolar”.

“...En caso de que alguna obligación no sea cumplida con las modalidades convenidas...la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver”.

- 37 - Para ingresar a Primer Año se realizará un cursillo introductorio y nivelatorio en los meses de octubre/noviembre, donde se evaluarán las áreas de Matemática y Lengua y se otorgará la matriculación por orden de mérito, en caso de superar el número de vacantes.
- 38 - Para la inscripción a primer año tendrán prioridad los solicitantes que posean hermanos en el Establecimiento o sean hijos de docentes o personal del Instituto, siempre y cuando estos realicen el cursillo introductorio y se ajusten a la normativa vigente.
- 39 - Al solicitar la matriculación se consideran aceptadas las pautas incorporadas al proyecto educativo, ideario, normas de convivencia y reglamento Interno de la Institución.
- 40 - La reserva de vacante implica un acto a partir del cual surgirá una relación de naturaleza contractual entre la Institución representada para todo acto por el Representante Legal y El Representante legal del alumno (padre/madre o tutor). Dicho contrato será renovable anualmente al comienzo del año lectivo mediante la reinscripción.
- 41 - Se prevé expresamente dentro del Convenio de Reserva de vacante la existencia de un pacto comisorio, figura jurídica usual, prevista y normada por el Código de Fondo, en la parte de contratos (art. 1204), que instituye la facultad rescisoria del convenio en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes.
- 42 - A fin de no vulnerar el derecho de aprender, el Establecimiento asegura que en caso de hacer uso del derecho de Admisión, se comunicará con la antelación necesaria a efectos de posibilitar la matriculación del alumno en otro Instituto Educativo.
- 43 – La Institución no renovará la inscripción y/o solicitud de reserva de vacante cuando:
 - a) Los alumnos que no hayan aprobado el año por falta de esfuerzo y/o responsabilidad
 - b) Los repitentes que evidencien problemas de disciplina y/o excedan el cupo para el curso que repiten.
 - c) No existan vacantes disponibles y/o el cupo este cubierto.
 - d) Hayan evidenciado problemas de disciplina y/o integración reiterados.
 - e) Hayan violado las normas de la Institución y/o sus objetivos sin evidenciar cambios de actitud.
 - f) Hayan atentado en forma grave contra el buen nombre y prestigio de la institución.
 - g) Cuando los Padres o tutores de forma reiterada y sistemática no respondan a las citaciones que le realice cualquiera de los miembros del equipo directivo del establecimiento por medio del cuaderno de comunicación u medio oficial fehaciente.
 - h) En el caso de que el padre, la madre o tutor sean citados por el gabinete psicopedagógico y se nieguen a concurrir a la entrevista.
 - i) Cuando estos no acuerden con el ideario institucional y lo manifiesten públicamente, o difamen de algún modo al instituto, a la Asociación y/o cualquiera de sus actores sin distinción de rango o escalafón.
 - j) Por otras causales de índole administrativa.

Capítulo 6: Acuerdo Escolar de Convivencia

- 44 -Las normas de convivencia generadas entre todos los actores de la comunidad educativa y aprobada por el Director General de Escuela Privadas por medio de la Resolución N° 638 del 28 de agosto de 2014, constituyen el marco legal que completa la dimensión escolar del proyecto educativo. Son normas de obligado cumplimiento para todos los miembros de la institución, en todo tipo de actividad, tanto en el recinto escolar como en lugares adyacentes, siempre y cuando afectan a la comunidad educativa. Se trata de una finalidad no punitiva, sino formativa y pedagógica. Busca brindar un entorno seguro a los alumnos contribuyendo a la formación de un ciudadano responsable y participativo, dispuesto a cumplir sus deberes y ejercer sus derechos. Esta normativa debe encuadrarse en una perspectiva que considere a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y sostenga como principio rector el interés superior del niño. Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por su cumplimiento. El respeto a las normas de convivencia posibilita:
 - a) Un trabajo de calidad,
 - b) La formación de hábitos de trabajo saludables,
 - c) Fortalecer un espíritu de compañerismo y formar personas críticas, participativas en un sistema plural y democrático.
- 45 - Normas Acordadas:
 - a) Uno de los valores fundamentales que pretendemos propiciar en nuestra institución es el respeto por el semejante, atendiendo a la diversidad en todo aspecto, por lo tanto no toleraremos maltrato de ningún tipo entre los miembros de nuestra comunidad educativa: uso de palabras despectivas u ofensivas, burlas o gestos que intenten ridiculizar o discriminar al otro, escritos o dibujos haciendo alusión a características físicas o de personalidad ni actitudes de discriminación individuales o colectivas. No toleraremos respuestas verbales agresivas y/o exabruptos entre los miembros de nuestra escuela.
 - b) Todas las instituciones necesitan que sus miembros respeten y se atengan a las normas de funcionamiento de las mismas. Esto permite la convivencia desde el momento que propicia el orden y favorece la equidad. Por eso, cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa, deberá cumplir con sus obligaciones prescriptas en la reglamentación escolar vigente.
 - c) Nuestra escuela tiene la particularidad de corresponder a la Modalidad Técnico Profesional, la cual contempla que los espacios curriculares de orientación técnica deban ser cursados en un gran porcentaje dentro de los Talleres o Laboratorios. En los mismos encontramos máquinas y herramientas, lo que conlleva un riesgo extra cuando no se tienen en cuenta las Normas de Seguridad e Higiene correspondientes. Por lo tanto, alumnos y docentes deberán cumplir y hacer cumplir las Normas de Seguridad e Higiene acordadas institucionalmente.
 - d) Consideramos que el respeto hacia los demás debe manifestarse también mediante el cuidado de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, deberemos solicitar permiso para usarlos, cuidarlos y devolverlos en las mismas condiciones en que los recibimos. No toleraremos hurtos ni daños intencionales o por uso negligente de pertenencias de compañeros.
 - e) Para tener una convivencia democrática en la que todos seamos escuchados y nos sintamos parte de la escuela, será

necesario garantizarla libre expresión sustentada en el respeto y sujeto al presente acuerdo. Los docentes y alumnos podrán plantear ante las autoridades los problemas que surjan de su actividad escolar esperando una respuesta que contenga la resolución a su solicitud siendo respetuosos de la decisión tomada.

- f) Los alumnos tienen el derecho de conocer los motivos por los cuales hayan recibido una determinada evaluación y/o sanción. Ese conocimiento es el que les permite reflexionar sobre sus conductas para lograr un cambio positivo en ellas. Por lo tanto docentes, preceptores y directivos deberán explicar claramente a los alumnos y si es necesario por escrito a los padres, dichas razones.
- g) Nuestra escuela provee a todos sus alumnos de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo normal de cada una de las actividades. Cada útil, herramienta, maquinaria o mueble ha sido adquirido gracias al esfuerzo de toda la comunidad educativa. Cuidarlos es nuestra obligación, de esa manera demostramos nuestro interés por formar parte de esta institución. Por eso no toleraremos daños a elementos de la institución de manera intencional o por el uso negligente de los mismos. Quienes los deterioren deberán reponer, reparar o contribuir monetariamente con el arreglo de los elementos dañados.
- h) La verdad es un valor fundamental para lograr una convivencia fundamentada en la confianza entre todos los miembros de nuestra institución. No permitiremos mentiras, complicidades ni acuerdos con la intención de perjudicar a otro recurriendo a la falsedad para lograrlo.
- i) Entre todos debemos colaborar para cuidar el orden y limpieza de los distintos ambientes de la escuela, sabiendo que todos tenemos el derecho de hacer uso de los mismos en condiciones apropiadas pero a la vez la obligación de dejarlos en las mismas condiciones en que los recibimos para que nadie se perjudique. Por eso no permitiremos que ningún miembro de la comunidad educativa que utilice los espacios institucionales los deje en malas condiciones de orden e higiene.
- j) Aprender supone contar con la concentración recíproca de docentes y alumnos durante el proceso de enseñanza. Toda distracción innecesaria debería evitarse con el fin de contribuir a crear un ambiente de orden en el que sea posible el aprendizaje. Por eso alumnos y docentes deberán abstenerse de traer elementos que puedan ocasionar inconvenientes durante las clases. Los elementos de valor que aun así decidan traer al Instituto, quedarán bajo su cuidado y responsabilidad asumiendo las consecuencias que el uso inadecuado de los mismos pueda ocasionar. No permitiremos el uso de celulares o aparatos de música durante las clases, los docentes podrán retirárselos a quienes los estén usando y entregarlos en Dirección para ser devueltos exclusivamente a los Sres. Padres. (Res. Ministerial 225/05)
- k) Está prohibido fumar, beber bebidas alcohólicas o consumir cualquier otra sustancia tóxica en las instalaciones de la escuela o en las proximidades a la misma. Desde la escuela intentamos ayudar a tomar conciencia del perjuicio que estas prácticas ocasionan a la salud y del daño que indirectamente se ocasiona a otros.
- l) Uno de los principales objetivos que nos proponemos es inculcar y demostrar responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que nos corresponden según los roles que tenemos asignados. Cada miembro de la institución deberá presentar en tiempo y en forma los trabajos y tareas que se le requieran, además deberá asistir con los materiales necesarios para el desarrollo de sus obligaciones. No recibiremos útiles ni ningún otro elemento que los familiares acerquen por olvidos o negligencias.

Capítulo 7: Acerca de las obligaciones de los padres y/o tutores de los estudiantes:

- 46 - Concurrir a la institución, cada vez que sean citados para tratar temas concernientes a la educación de sus hijos.
- 47 - Acompañar a sus hijos en los actos escolares y eventos que la Institución proponga durante el ciclo escolar.
- 48 - Justificar las inasistencias de los estudiantes en el tiempo estipulado a los fines de evitar inconvenientes con instancias evaluativas y/o posibles reincorporaciones.
- 49 - Retirar personalmente a los estudiantes de la Institución firmando la correspondiente documentación.
- 50 - Firmar el cuaderno de comunicados, calificaciones, notificaciones y sanciones; revisando diariamente el mismo supervisando que siempre esté en la mochila del estudiante.
- 51 - Abonar en tiempo y forma los aranceles mensuales. La falta de pago de aranceles u otros importes dará lugar a la Administración para reclamar los mismos por la vías legales de uso común.
- 52 - Participar de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que convoque, por medios fehacientes, el Consejo de Administración, en caso de haberse asociado previamente.

Capítulo 8: Disposiciones Generales:

- 53 - Todos los acuerdos de convivencia que se generen en la institución no reemplazan el presente reglamento en ninguna de sus formas.
 - 54 - Las sanciones disciplinarias solicitadas por el cuerpo docente o equipo directivo no serán recurribles bajo ninguna modalidad y su aplicación quedará firme mediante acta o cualquier otro medio que el Director determine.
 - 55 - Los Padres, tutores o encargados de pago se comprometen a mantener informado cualquier cambio de residencia que afecte la comunicación entre ellos y la Institución como así también cualquier cambio que surja en la relación familiar entre los padres, tutores o encargados y el alumno.
 - 56 - El formulario de registro de firmas forma parte del presente reglamento y será utilizado para verificar la identidad de los responsables frente a las comunicaciones que el INSTITUTO realice sobre el alumno por cualquier medio fehaciente y/o serán los únicos autorizados para retirar al alumno del establecimiento.
-